

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 113-2016

Santa Rosa, 10 de junio de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparecen los señores **LIVIA MARIETA LUNA TENEZACA, HERNAN ELEUTERIO LUNA TENESACA, SERGIO AUGUSTO LUNA TENESACA, MELIDA REGINA LUNA TENESACA, JAVIER EFRAIN LUNA TENEZACA, VICTORIA LUNA TENESACA; HERNAN RODRIGO CAMPOVERDE LUNA** por sus propios derechos y por los que representa a **EDITH MARIELA CAMPOVERDE LUNA, KLEBER ANTONIO CAMPOVERDE LUNA, NELLY LUCILA CAMPOVERDE LUNA, DEYSI MARGARITA CAMPOVERDE LUNA** y **NANCY DORITA CAMPOVERDE LUNA; ALCIVAR RODOLFO LUNA LUNA** por sus propios derechos y por los que representa a **GALO JOSELITO LUNA LUNA; MAYRA KARINA VALDIVIEZO LUNA; Y WILLIAMS VIDAL LUNA LUNA** por sus propios derechos y por los que representa a **FANNY MARIA LUNA LUNA, CARMEN LUCIA LUNA LUNA, ALICIA VITALINA LUNA LUNA**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Sector La Chilca, cuya Clave Catastral es: 0000064578-4525, con un área de terreno de: 0.8614Has, cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 1359.00m <sup>2</sup>
Lote No. 02	A: 367.00m <sup>2</sup>
Lote No. 03	A: 358.00m <sup>2</sup>
Lote No. 04	A: 474.00m <sup>2</sup>
Lote No. 05	A: 298.00m <sup>2</sup>
Lote No. 06	A: 286.00m <sup>2</sup>
Lote No. 07	A: 469.00m <sup>2</sup>
Lote No. 08	A: 359.00m <sup>2</sup>
Lote No. 09	A: 2040.00m <sup>2</sup>
Lote No. 10	A: 103.00m <sup>2</sup>
Calles Vehiculares:	A: 1764.46m <sup>2</sup>
Caminos de Vecindad	A: 736.54m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>A: 8614.00m<sup>2</sup>.</b>

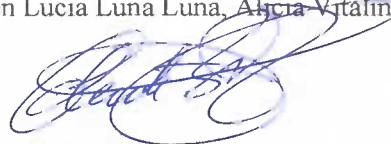
**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **30 de marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Piñas, a cargo del señor Francisco Ledesma Jaramillo, de fecha catorce de septiembre del año dos mil once;

y, anotada al Repertorio bajo el No. 4.443, el veinte de diciembre del año dos mil once; e inscrita con el No. 95 del Libro de Propiedades, el dieciséis de enero del año dos mil doce; se encuentra registrada la Partición Extrajudicial de los bienes dejados por los fallecidos cónyuges señores: Augusto Filoteo Luna Macas y Rosa Agripina Tenesaca Luna, a favor de la señora Jeny Graciela Luna Tenesaca (hoy sus herederos); lote de terreno rustico ubicado en el sitio La Chilca, de la parroquia Torata, jurisdicción del cantón Santa Rosa; El Notario Primero del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del Sr. Carlos Alberto Segarra Orellana, con fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce, concede la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes dejados por la fallecida señora Yeny Graciela Luna Tenesaca, a favor de los señores Livia Marieta Luna Tenezaca, Hernán Eleuterio Luna Tenesaca, Sergio Augusto Luna Tenesaca, Melida Regina Luna Tenesaca, Javier Efraín Luna Tenezaca, Victoria Luna Tenesaca; los señores Hernán Rodrigo Campoverde Luna, por sus propios derechos y en representación de los señores Edith Mariela Campoverde Luna, Kleber Antonio Campoverde Luna, Nelly Lucila Campoverde Luna, Deysi Margarita Campoverde Luna, y, Nancy Dorita Campoverde Luna; Alcívar Rodolfo Luna Luna, por sus propios derechos y en representación de los señores Galo Joselito Luna Luna; Mayra Karina Valdiviezo Luna; y, Williams Vidal Luna Luna, por sus propios derechos y en representación de los señores: Fanny María Luna Luna, Carmen Lucía Luna Luna, Alicia Vitalina Luna Luna, y Alcívar Rodolfo Luna Luna. Posesión Efectiva que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 2.047 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.856, el 7 de octubre del 2014. Mediante escritura pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Abogada Pilar Calle Pizarro, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil quince; e inscrita con el No. 177 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 216, el veinticinco de enero del año dos mil dieciséis; los señores: Livia Marieta Luna Tenezaca, Hernán Eleuterio Luna Tenesaca, Javier Efraín Luna Tenezaca, Sergio Augusto Luna Tenesaca, Melida Regina Luna Tenesaca, Victoria Luna Tenesaca, Hernan Rodrigo Campoverde Luna, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Edith Mariela Campoverde Luna, Kleber Antonio Campoverde Luna, Nelly Lucila Campoverde Luna, Deysi Margarita Campoverde Luna, y, Nancy Dorita Campoverde Luna, mediante Poder General; Mayra Karina Valdiviezo Luna, Alcívar Rodolfo Luna Luna, por sus propios derechos y en representación de los señores Galo Joselito Luna Luna, mediante Poder General; y, Williams Vidal Luna Luna, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores: Carmen Lucía Luna Luna, Alicia Vitalina Luna Luna y Fanny María Luna Luna, mediante Poder General. Al amparo de lo que dispone los artículos 656 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 1341 del Código Civil, solicitan que se les adjudique el bien inmueble dejado por la fallecida señora Yeny Graciela Luna Tenesaca; y descrito en líneas anteriores. De acuerdo a la escritura pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación descrita en líneas anteriores; y, de certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa; el lote de terreno rustico, tiene los siguientes linderos y dimensiones actualizados: por el NORTE: Victoria Luna, con (128,43metros); por el SUR: Melida Luna y Propiedad

Privada, con (83,74 – 77,16 metros); por el ESTE: propiedad Privada, con (848,32 metros); y, por el OESTE: Guardarraya, con (44,34 metros). El área del lote de terreno es de 0,8614 Has.; cuyo Código Catastral es: 0735545250000064578, sector “La Chilca” – Torata. No consta que este lote de terreno rustico haya sido, enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Del oficio técnico No. **223PUM**, el 08 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicita se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Sector La Chilca, cuya Clave Catastral es: 0000064578-4525, con un área de terreno de: 0.8614Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de los señores: Livia Marieta Luna Tenezaca, Hernan Eleuterio Luna Tenesaca, Sergio Augusto Luna Tenesaca, Melida Regina Luna Tenesaca, Javier Efrain Luna Tenezaca, Victoria Luna Tenesaca, Hernan Rodrigo Campoverde Luna por sus propios derechos y por los que representa a Edith Mariela Campóverde Luna, Kleber Antonio Campoverde Luna, Nelly Lucila Campoverde Luna, Deysi Margarita Campoverde Luna Y Nancy Dorita Campoverde Luna; Alcivar Rodolfo Luna Luna por sus propios derechos y por los que representa a Galo Joselito Luna Luna; Mayra Karina Valdiviezo Luna; Y Williams Vidal Luna Luna por sus propios derechos y por los que representa a Fanny Maria Luna Luna, Carmen Lucia Luna Luna, Alicia Vitalina Luna Luna



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

Dpto. Legal  
 c.c.º Avalúos y Catastros  
 Notaria Pública  
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	